

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. N°2018-02145**

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, encaminada a requerir a Transunion Colombia (CIFIN), para que suministre información respecto a las entidades bancarias en las que la demandada posee cuentas, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto no existe un requerimiento previo por parte del interesado a dicha entidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4<sup>o</sup>1 del artículo 43 y el numeral 6<sup>o</sup>2 del canon 78 del C.G.P.

Notifíquese,

  
MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS  
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación  
ESTADO N° 88, fijado hoy 1° DE OCTUBRE DE 2020 a la  
hora de las 8:00 A.M.

<sup>1</sup> 4. “Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.

<sup>2</sup> 6. “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”.

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a342078221dca1ef572988fcdffeaf4d41d4770d65dd7c6a529c6c9758017a51**

Documento generado en 30/09/2020 04:51:18 p.m.